



RESOLUCIÓN EXENTA F.N.D.R. N° 13,

COPIAPÓ, 06 MAR 2017

**VISTOS:** Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.981 sobre Presupuesto del Sector Público para el año 2017; en la Resolución Exenta Core N° 04 de fecha 02 de Febrero de 2017; en el Oficio N° 137 de fecha 30 de enero de 2017 del Jefe de Div. de Análisis y Control de Gestión; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de rehabilitación de drogas, de la protección del medio ambiente y educación ambiental que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro.

2. Que, en tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar las actividades deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, que efectúen entidades privadas sin fines de lucro y Municipios.

3.- Que, en este mismo orden de ideas, se debe tener presente que la ley N° 20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, establece en el programa 02 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 2.1, que la asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, para lo cual el Gobierno Regional respectivo deberá disponer mediante Resolución, los instructivos que considere necesarios, donde, entre otros, se establezcan los plazos de postulación y los criterios con que dichas postulaciones serán analizadas.

**RESUELVO:**

**1.- TÉNGASE** por aprobadas, las siguientes Bases Especiales Actividades Deportivas, Concurso Glosa 02 N°2.1. Ley N°20.981, Región de Atacama 2017, y cuyo texto es el siguiente:

**BASES ESPECIALES ACTIVIDADES DEPORTIVAS,**  
**GLOSA 02, 2.1.- LEY N°20.981, REGION DE ATACAMA 2017.**  
(Exclusivo para municipios e Instituciones privadas sin fines de lucro)

**1.- Principios Generales:**

**1.1.- Lineamientos Estratégicos:**

El Gobierno Regional , a través de las presentes bases, busca, por una parte masificar las actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte, fortalecer el nivel formativo de los niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, responder a la demanda de adultos mayores, incorporar a la mujer en la práctica deportiva permanente, y potenciar el conocimiento técnico de entrenadores, monitores y jueces y ofrecer actividades deportivas emergentes, como asimismo actividades de fortalecimiento de redes o asociatividad y por otra, potenciar actividades relacionadas con la promoción de la alimentación saludable, la vida activa y al aire libre y el disfrutar en familia, que son los pilares del Programa ELIGE VIVIR SANO, todo con el fin último de mejorar la calidad de vida de los Atacameños y Atacameñas.

**1.2.- Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017:**

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, sobre garantizar un acceso de los bienes y servicios, de calidad y pertinencia, que disminuyan el riesgo asociado a las vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales e inequidades de género(5.4 Lineamiento N° 4: Protección social), territoriales, sociales y de cualquier otra índole; considera necesario realizar el presente llamado a concurso de proyectos.

**1.3.- Objetivo del Concurso:**

Entregar subvenciones a iniciativas deportivas, recreativas y de actividad física que permita *masificar*, fortalecer y profundizar una cultura deportiva en Niños, Niñas, Jóvenes, Adultos, personas con discapacidad, Mujeres, Trabajadores y Adultos Mayores de Atacama, además de financiar iniciativas que promuevan la alimentación saludable, vivir al aire libre y disfrutar la familia. Estas iniciativas deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas, y en lo deportivo, apoyar a aquellos (as) deportistas que representen a la Región en competencias nacionales.

**2.- LÍNEAS A SUBVENCIONAR:**

Se financiarán proyectos destinados a la realización de actividades de deportes que se refieran a las temáticas que se detallan a continuación.

**2.1.- Deporte Recreativo:**

- a) Encuentros o actividades recreativas o Talleres de Actividad Física para Mujeres Trabajadoras y/o Dueñas de Casa: Se trata de la participación Mujeres y/o Trabajadoras Dueñas de Casa en Talleres de Gimnasia entretenida u Otras tendientes a mejorar la calidad de vida. Con una frecuencia semanal de al menos dos sesiones a la semana, con una duración mínima de cuatro meses y máxima de cinco meses, con Profesionales o Monitores acreditados.
- b) Actividades Recreativas y/o físicas que promuevan la participación de Adultos, Adultos Mayores y Discapacitados: Destinadas a fortalecer la participación de Talleres con una frecuencia mínima de dos sesiones a la semana de una hora cada una, con un mínimo de 20 beneficiarios por Taller, con una duración mínima de cuatro meses y máxima de cinco meses, con profesionales o Monitores acreditados.



- c) Actividades Físicas para la Comunidad Educativa de Atacama: La idea es promover la participación a través de eventos recreativos deportivos destinados a fortalecer la calidad de vida, la integración y cuidado del medio ambiente en actividades al aire libre como cicletadas, caminatas, etc. La duración deber ser de tres horas y podrán contar con un Coordinador.
- d) Actividades familiares: Como caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrios, juegos típicos, tour familiares a reservas naturales de la región.
- e) Promoción de alimentación saludable asociadas a actividades deportivas y recreativas, tales como: talleres prácticos de alimentación saludable, muestras de menú saludable.
- f) Encuentros o actividades Recreativas para habitantes de zonas rurales: Destinados a Eventos promocionales para la población Rural, a objeto de fortalecer la integración y promover la calidad de vida. El evento deberá tener una duración de tres horas y se podrán ejecutar actividades recreativas y deportivas, según sea el caso con una participación mínima de 50 personas

## **2.2.- Deporte Formativo:**

- a) Escuelas Formativas Preescolares o de Psico-motricidad:
  - Deben ser orientados especialmente a la educación parvularia último nivel.
  - En niveles más bajos deben entenderse como sesiones de estimulación psicomotriz.
  - Ambas deben ser ejecutadas 3 veces a la semana y con no más de 45 minutos diarios.
- b) Escuelas de carácter deportivo, cuyo objetivo es la entrega de procesos de enseñanza-aprendizaje de los deportes:
  - A cargo de Profesionales o Monitores debidamente acreditados.
  - Al menos 2 veces a la semana, una hora cada vez, con implementación acorde a la actividad.
- c) Encuentros deportivos que incentiven la participación deportiva pre- competitiva.
  - Son aquellos encuentros que sin apego al reglamento sirven para "aprender Jugando". Deben realizarse a lo menos 1 vez al mes y no se anotan resultados, sólo tiene implicancia en el proceso de aprendizaje.
  - El arbitraje debe ser correctivo y educativo de los gestos técnicos de cada Disciplina.

## **2.3.- Deporte Competitivo:**

- a) Preparación: consiste en el apoyo para la Preparación de Deportistas y que corresponda a los procesos de mejoramiento de las condiciones técnicas, deportivas y fisiológicas:
- b) Apoyo a Organizaciones Deportivas que participen u organicen Competencias Deportivas: Consiste en subvencionar la participación en competencias deportivas o apoyar financieramente la organización de una competencia deportiva.

## **2.4.- Capacitaciones:**

Apoyo al fortalecimiento de instituciones sociales en el ámbito de la actividad física y deportiva, en especial para el fortalecimiento de redes o asociatividad. Significa la realización de Jornadas, Seminarios, Cursos de Capacitación dirigidos a Dirigentes y Dirigentas Deportivos Sociales, entre otros. Con la finalidad de abordar temas que contribuyan al conocimiento técnico y temas colectivos tales como: Liderazgo, Manejo de Conflictos, Elaboración de Proyectos, entre otros, que vayan en beneficio de mejorar las relaciones y conformación de redes de la dirigencia de las distintas organizaciones de Actividad Física y Deportiva.

### **3.- EVALUACIÓN:**

#### **3.1.- Criterios de Evaluación:**

En virtud de lo establecido en el acápite octavo de las Bases Generales, corresponderá a la comisión evaluar íntegramente las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican a continuación:

- a) **Tiempo de duración del Proyecto:** Se entiende por duración del proyecto al lapso de tiempo contemplado para alcanzar los resultados esperados, conforme a los objetivos propuestos, cuyo plazo óptimo es de 5 meses.
- b) **Calidad de la propuesta:** Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.
- c) **Inclusión Social:** Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas con capacidades distintas, mujeres jefas de hogar etnias, minorías).
- d) **Coherencia de la Iniciativa:** Que la iniciativa presente una **relación armónica en todos sus componentes** de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- e) **Fomento de la Participación:** Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar actividad deportivas, durante los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo.

#### **3.2.- Ponderación de Criterios**

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada iniciativa.

Las ponderaciones de los criterios de evaluación serán las siguientes:

<b>CRITERIO</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>Tiempo de duración de proyecto</b>	10
<b>Calidad de la propuesta</b>	20
<b>Inclusión Social</b>	25
<b>Coherencia de la Iniciativa</b>	30
<b>Fomento de la Participación</b>	15
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Cada uno de los criterios de evaluación tiene una escala de calificación, que puede variar entre: 0 y el puntaje máximo asignado: La comisión asignara el correspondiente puntaje de acuerdo a una tabla de gradualidad de incorporación del criterio en la iniciativa, según los antecedentes analizados, posteriormente determinará el puntaje total sumando los puntajes obtenidos en cada criterio de evaluación.



### 3.3.- Aplicación de Criterios:

#### 1.1.- Tiempo de duración del Proyecto:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Se entiende por duración del proyecto al lapso de tiempo contemplado para alcanzar los resultados esperados, conforme a los objetivos propuestos, cuyo plazo óptimo es de 5 meses	La duración del proyecto es de 5 meses	100	10
	La duración del proyecto fluctúa entre 1 a 4 meses	50	
	La duración del proyecto es menor a un mes. Asimismo, las iniciativas que superen los 5 meses de duración.	0	

#### 1.2.- Calidad de la propuesta:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que se evidencia a través de la propuesta y antecedentes de respaldo, atributos que den cuenta de la calidad de la iniciativa y su contribución al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	20
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	
	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

#### 1.3.- Inclusión Social:

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa contribuya a fomentar la cohesión e integración social de los participantes, que sean beneficiarios de los productos que entrega el proyecto, en especial de aquellos que están en condición de desmedro frente a otros grupos de la comunidad (grupos vulnerables: adultos mayores, niños y/o jóvenes, personas con capacidades distintas, mujeres jefas de hogar etnias, minorías, con capacidades diferentes entre otros.).	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	25
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	50	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

**1.4.- Coherencia de la Iniciativa:**

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Que la iniciativa presente una <b>relación armónica en todos sus componentes</b> de Objetivos, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.	Cumple con el criterio evaluado completamente.	100	30
	Cumple con el criterio evaluado Parcialmente.	70	
	Cumple escasamente con el criterio evaluado	30	
	No Cumple con el criterio evaluado	0	

**1.5.- Fomento de la Participación:**

CRITERIO	ATRIBUTO	PUNTAJE	(%)
Se privilegia las organizaciones que no han recibido recursos de la Glosa 2.1. del FNDR, para financiar actividades deportivas, durante los dos últimos años, otorgándose menor puntaje a quienes si han recibido recursos en dicho periodo	No ha recibido recursos en los dos últimos años	100	15
	Ha recibido recursos solo en un año anterior	50	
	Ha recibido recursos en los dos últimos años respectivamente	0	

**4.- LUGAR Y PLAZOS PARA RECEPCIÓN DE PROYECTOS:****Provincia de Copiapó:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama  
 1er piso del Edificio Pedro León Gallo  
 Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.  
 Hasta las 13:00 horas del día 06 de Abril del Año 2017.

**Provincia de Chañaral:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral  
 Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.  
 Hasta las 13:00 horas del día 06 de Abril del Año 2017.

**Provincia de Huasco:**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco  
 Edificio Gobernación Provincial de Huasco  
 Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.  
 Hasta las 13:00 horas del día 06 de Abril del Año 2017.



**Consultas:**

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 06-03-2017 al 24-03-2017 pueden efectuarse al correo electrónico [jjuliob@goreatacama.cl](mailto:jjuliob@goreatacama.cl)

**2.- PUBLÍQUESE** la presente Resolución totalmente tramitada, en la Página web [www.goreatacama.cl](http://www.goreatacama.cl), lo que deberá ser gestionado por el Encargado del Área Social y Cultural de este Gobierno Regional.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



**MIGUEL VARGAS CORREA**  
**INTENDENTE REGIONAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**



**DISTRIBUCIÓN**

1. División de Administración y Finanzas
2. División de Análisis y Control de Gestión
3. Encargado de Área Social y Cultural.
4. Asesoría Jurídica
5. Oficina de Fartes:

MVC/ONB/ACA/czb

